

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
No. 11001400305320240050000*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
la Juez resuelve.*

*Inadmitir la diligencia de aprehensión de garantía mobiliaria del vehículo de
Placas HQX 451 efectuada por Bancolombia S. A. para que, en el término de
cinco días, so pena de rechazo sea subsanada respecto de,*

Indique el lugar donde se encuentra el vehículo objeto de aprehensión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17- abril - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*